

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

6290 *IMPUBLI, S.A.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, "LSC"), se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad IMPUBLI, S.A. (la "Sociedad") celebrada el día 17 de noviembre de 2025 con carácter de Universal, acordó con la mayoría legalmente necesaria una reducción del capital social por amortización de acciones propias.

En lo referente a la citada reducción de capital, la Junta General acordó reducir el capital social en la cifra de 151.283,72 euros, mediante la amortización de 25.172 acciones nominativas, que la Sociedad poseía en régimen de autocartera, numeradas de la de la 13.601 a la 20.575; de la 113.079 a la 113.936; y de la 139.349 a la 156.687, todas ellas inclusive, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas; quedando fijado el capital social en la cantidad de 1.646.613,79 euros, dividido en 273.979 acciones, numeradas de la de la 1 a la 13.600; de la 20.578 a la 43.344; de la 70.893 a la 113.078, de la 113.937 a la 139.348; y de la 156.688 a la 326.701, todas ellas inclusive, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

En consecuencia, a los efectos de recoger estatutariamente la reducción de capital acordada, la Junta General aprobó dar nueva redacción al artículo 6º de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

La finalidad de la reducción de capital es únicamente la amortización de las citadas acciones propias de conformidad con lo previsto en el artículo 146 de la LSC.

La reducción de capital social mediante la amortización de las acciones propias de la Sociedad no comportará devolución de aportaciones a los accionistas por ser la propia Sociedad la titular de las acciones que se amortizarán.

Se hace constar expresamente la exclusión del derecho de oposición de los acreedores de la Sociedad a la reducción de capital en los términos del artículo 335.(c) LSC.

En Barcelona, 19 de noviembre de 2025.- Don Alejandro Miralta Gonçalves de Faria y Don Carlos Miralta Gonçalves de Faria, Administradores Solidarios de la Sociedad.

ID: A250054220-1